



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NOVIEMBRE DEL 2021



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE
NOVIEMBRE DE 2021**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 29/11/2021		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 29/10/2021		\$ 17,205,329.23
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 5,567,350.06
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 419,461.17	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 295,227.18	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 111,964.29	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 2,632,237.26	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 51,615.18	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 1,860.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 1,092.26	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$ 5,895.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 545,601.50	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 347,050.74	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 74,173.31	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 17,904.08	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 466,280.35	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 413,127.60	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 13,983.14	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 124,495.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 13,500.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	\$ 31,882.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 218,799.79
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 943.51	
INTERESES BANCARIOS	\$ 217,856.28	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 200,432.96
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 162,651.28	
OBRA GAS NATURAL	\$ 131.88	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 18,580.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 19,069.80	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 255,132.00	\$ 255,132.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 78,655.74	\$ 78,655.74

COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 11,711,365.24	\$ 11,711,365.24
FA.SA.MU	\$ 416,841.52	\$ 416,841.52
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 663,071.37	\$ 663,071.37
FODEMEEP	\$ 350,544.47	\$ 350,544.47
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 1,315,154.54	\$ 1,315,154.54
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 293,808.00	\$ 293,808.00
SALA CUNA	\$ 27,200.00	\$ 27,200.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 2,051,779.18	\$ 2,051,779.18
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 145,501.10	\$ 145,501.10
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 1,577,235.33	\$ 1,577,235.33
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 8,056.00	\$ 8,056.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 100,460.00	\$ 100,460.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 2,033,648.42	\$ 2,033,648.42
TOTAL INGRESOS AL 29/11/2020	\$ 27,061,235.72	
SUMAS IGUALES	-	\$ 44,266,564.95

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 29/11/2021</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 9,602,740.35	\$ 9,602,740.35
CONSUMO		\$ 1,979,718.73
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 133,666.06	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 235,346.10	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 31,417.21	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 11,845.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 703,576.89	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 562,416.17	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 2,400.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 217,853.18	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 38,631.20	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 918.02	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 41,648.90	
SERVICIOS		\$ 3,769,390.47
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 23,660.04	
SERVICIOS POSTALES	\$ 55,570.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	\$ 32,999.22	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 332,411.19	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 48,285.39	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 58,914.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 250,402.60	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 73,714.06	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 5,250.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 55,800.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 266,981.31	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 8,742.16	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 20,600.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 10,730.66	
OTROS SERVICIOS	\$ 259,480.45	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 6,576.36	
HONORARIOS VARIOS	\$ 101,849.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 963,755.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 108,386.42	
SERVICIOS VARIOS	\$ 471,268.00	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$ 7,157.50	
GATSOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 498,757.11	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 108,100.00	
GASTOS BANCARIOS	\$ 2,445.08	\$ 2,445.08

AL SECTOR PRIVADO		\$ 3,490,613.22
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 492,409.90	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 34,239.45	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 1,800.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 45,997.27	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 112,682.86	
BECAS ESTUDIANTES	\$ 46,700.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 170,003.70	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 80,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 6,000.00	
CENMA	\$ 3,448.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 50,000.40	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$ 204,112.70	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 81,934.00	
DISCAPACIDAD	\$ 30,900.00	
FOMMEP	\$ 21,125.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$ 221,031.73	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 550,767.33	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$ 127,600.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 7,600.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$ 123,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 926,335.51	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$ 2,472.93	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$ 22,983.72	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$ 985.72	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 126,483.00	
BIENES DE CAPITAL		\$ 263,900.00
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$ 263,900.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 4,805,310.13
CANALES DE DESAGUE	\$ 93,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$ 178,625.89	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$ 204,373.20	
OBRAS DIVERSAS	\$ 1,394,091.91	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$ 95,000.00	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 12,801.89	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$ 1,341.99	
REPARACION PAVIMENTO	\$ 90,900.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 36,192.00	
OBRA CORDON CUNETAS	\$ 659,311.28	
MANTENIMIENTO CALLES	\$ 167,800.00	
OBRA LOTEOS, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	\$ 27,294.00	
FODEMEEP	\$ 1,046,279.28	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 798,298.69	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$ 176,308.20	\$ 176,308.20
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$ 77,194.34	\$ 77,194.34
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$ 12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 2,215,172.03	\$ 2,215,172.03
TOTAL EGRESOS AL 29/11/2021	\$ 26,395,402.55	\$ 26,395,402.55
DISPONIBILIDADES AL 29/11/2021		\$ 17,871,162.40
SUMAS IGUALES		\$ 44,266,564.95

RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2021

RESOLUCIÓN N° 008/2021

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art. 1º: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Disminución</u>	<u>Aumento</u>
1.1.2.06	EVENTUALES E IMPREVISTE	875,62	
1.1.1.01.02	CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJERC. ANT.		875,62
	TOTAL:	875,62	875,62

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 009/2021

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal Sr. QUEVEDO, JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 21.655.181.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas a los Agentes Municipales por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. b y 69 Inc. d del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE**

Art.1º: SUSPENDER al Agente Municipal Sr. QUEVEDO, JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 21.655.181, por CINCO (5) Días, que serán los días 19, 23, 24, 25 y 26 de NOVIEMBRE del año 2021, sin goce de sueldo por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art.2º: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art.3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de noviembre de 2021.-

ORDENANZAS NOVIEMBRE 2021

ORDENANZA N° 1248/2021

VISTO:

La culminación del Período de Sesiones Ordinarias de este Órgano Legislativo el día 30 de Noviembre de 2021, conforme a lo dispuesto en su Art. 21° por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo resolvió unánimemente prorrogar el plazo para la celebración de dichas Sesiones, fundamentado en que se encuentran pendientes de tratamiento temas que revisten suma importancia para nuestra Municipalidad y pueblo en general, como lo son la Ordenanza Tarifaria Año 2022 y Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el mismo ejercicio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1° PRORROGASE el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2021, hasta el 30 (Treinta) de Diciembre del corriente año.

ART. 2° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 04 de Noviembre de 2021, según consta en Acta N° 19/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1249/2021

VISTO:

En virtud a la participación de Asociación de Familias por la Educación Córdoba, de maratón virtual que tendrá lugar el 28 de noviembre próximo, en el marco de la iniciativa Ruta de la Paz o Peace Road en pos de garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ruta de la Paz o Peace Road, ya que reviste carácter internacional, adquiere modalidades distintas en cada región y país, es una iniciativa global que busca conectar a todos los pueblos del mundo a través de la Paz, con el objetivo de alcanzar una mayor interrelación y bienestar mutuo entre naciones y culturas, incluyendo una Carretera Internacional de Paz.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1° Declarar su BENEPLÁCITO a la “Peace Road” (Ruta de la Paz) y la “Carretera Internacional de Paz” promovida por la Universal Peace Federation (UPF), cuyo propósito es acercar a los pueblos y a las culturas desde los valores de la libertad, igualdad de oportunidades, justicia y fraternidad universal.

ART. 2° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 25 de Noviembre de 2021, según consta en Acta N° 20/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1250/2021

VISTO:

La Ley 10785, por la que la Provincia de Córdoba dona a la Municipalidad de Tancacha un inmueble ubicado en la Ruta N° 6 s/n, Pedanía El Salto y Capilla de Rodríguez del Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ley se establece que la donación del inmueble se efectúa con el cargo de construcción y puesta en marcha en el plazo de cinco (5) años del Parque Industrial en los términos de la Ley 7255-Parques Industriales.

Que es menester aceptar la donación a fin de que la Provincia a través de la Escribanía General de Gobierno, proceda a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio en favor de la Municipalidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1º) ACÉPTASE la donación a la Municipalidad de Tancacha efectuada por la Provincia de Córdoba del inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 6 s/n, Pedanía El Salto y Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, según plano de mensura y subdivisión N° 19539, aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expediente N° 0579-008825/2020, dicho inmueble se designa como Lote 435360-405092, con una superficie de nueve hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (9 ha, 9.945 m²), cuyas medidas y colindancias son: partiendo del vértice J, con un ángulo de 90° 00' 00" y con rumbo hacia el Este, la línea J-K de doscientos noventa metros (290,00 m) que colinda con la Parcela 436070-404646 del mismo plano de subdivisión; a partir del vértice K, con un ángulo de 90° 00' 00" y rumbo hacia el Sur, la línea K-C de cuatrocientos ochenta metros (480,00 m) que colinda con Camino Público t 23-21; desde el vértice C, con ángulo de 46° 58' 08" y con rumbo hacia el Noroeste, la línea C-D de trescientos noventa y seis metros con setenta y tres centímetros (396,73 m) que colinda con la Ruta Provincial N° 6 y desde el vértice D, con un ángulo de 133° 01' 52" y con rumbo hacia el Norte, la línea D-J de doscientos nueve metros con veintiocho centímetros (209,28 m) que colinda con la Parcela 436070-404646 del mismo plano. Está inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matricula N° 1.752.128 (33) a nombre de la Provincia de Córdoba, empadronado en Cuenta Tributaria N° 33-02-4266827/8 y su nomenclatura Catastral es N° 33-02-435360-405092-000.

ART. 2º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 25 de Noviembre de 2021, según consta en Acta N° 20/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS NOVIEMBRE 2021

DECRETO N° 139/2021

VISTO:

El evento organizado por Instituto Santiago Ramón y Cajal y El Centro Tradicionalista Gato Y Mancha, de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se basa en una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva la realización de la Peña la Tradición.-

Que lo recaudado en este evento será destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la escuela, y por parte del Centro Tradicionalista será destinado a bailarines que representaran a la localidad en Misiones el día 20 de noviembre.-

Que trabajamos y damos apoyo a todas las Entidades Locales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 15,000 (Pesos: QUINCE MIL), al Instituto Santiago Ramón y Cajal y El Centro Tradicionalista Gato Y Mancha, de nuestra localidad, para afrontar los gastos de sonido e iluminación para la Peña de la Tradición.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 140/2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Subcomisión de Cestoball, del Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, según consta en nota adjunta.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se basa en una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva la participación de la 1º Liga Centro de País.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la institución mencionada un Subsidio de carácter No Reintegrable.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE una ayuda de carácter No Reintegrable por la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000,00), a la Subcomisión de Cestoball - Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, los cuales serán destinados a la participación de la 1º Liga Centro de País los días 20 y 21 de noviembre.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 141/2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. MARTINEZ, VILMA D.N.I. N° 37.320.551, relacionada con la Concesión de NICHU en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0884**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. MARTINEZ, VILMA D.N.I. N° 37.320.551, relacionada con la Concesión de NICHU en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0884.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 142/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se **PRORROGA** el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2021, hasta el 30 (Treinta) de Diciembre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **PRORROGA** el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2021, hasta el 30 (Treinta) de Diciembre del corriente año, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1248/2021, sancionada el día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 19/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 143/2021

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. UTRERA, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 18.376.160 acaecida el día 01 de NOVIEMBRE de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Treinta Mil (\$30.000,00), por haber brindado servicio de sepelio, a la Sra. UTRERA, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 18.376.160 acaecido el día 01 de NOVIEMBRE de 2021, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: La Sra. Martínez Flavia se compromete a reintegrar el importe en Tres cuotas mensuales de \$10.000, iguales y consecutivas a partir del mes de NOVIEMBRE del 2021.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 144/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se ADHIERE al BENEPLÁCITO a la "Peace Road" (Ruta de la Paz) y la "Carretera Internacional de Paz promovida por la Universal Peace Federation (UPF) cuyo propósito es acercar a los pueblos y a las culturas desde los valores de la libertad, igualdad oportunidades, justicia y fraternidad universal.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se ADHIERE al BENEPLÁCITO a la "Peace Road"(Ruta de la Paz) y la "Carretera Internacional de Paz promovida por la Universal Peace Federation (UPF) cuyo propósito es acercar a los pueblos y a las culturas desde los valores de la libertad, igualdad oportunidades, justicia y fraternidad universal, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1249/2020, sancionada el día 25 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 20/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 145/2021

VISTO:

El decreto 135/2021 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sr. SUPERTINO JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.728.036, en razón de haber obtenido el beneficio de la JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y Promulgado por Decreto N° 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 02 de ENERO de 1992, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 56/100 (\$ 523.634,56).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: ABONESE al Agente Municipal. Sr. SUPERTINO JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.728.036, la gratificación que establece el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 56/100 (\$ 523.634,56).-

Art.2°: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 146/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se ACEPTA la donación a la Municipalidad de Tancacha efectuada por la Provincia de Córdoba del inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 6 s/n, Pedanía El Salto y Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, según plano de mensura y subdivisión N° 19539, aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expediente N° 0579-008825/2020, dicho inmueble se designa como Lote 435360-405092.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se ACEPTA la donación a la Municipalidad de Tancacha efectuada por la Provincia de Córdoba del inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 6 s/n, Pedanía El Salto y Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, según plano de mensura y subdivisión N° 19539, aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expediente N° 0579-008825/2020, dicho inmueble se designa como Lote 435360-405092, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1250/2020, sancionada el día 25 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 20/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 147/2021

VISTO:

El buen desempeño en su trabajo de los Agentes Municipales que prestan servicio en este municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a los empleados a razón de la trayectoria laboral que tienen en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realizan, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que poseen.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarle un aumento de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: OTORGAR aumento de Categoría al Agentes Municipales que prestan servicio en este municipio:

GARINO ABEL ALEJANDRO.....	3
GONZALEZ HUGO DANIEL.....	3
BUSTOS JUAN EDUARDO.....	3
ALANIZ MARIO ALBERTO.....	4
FERREYRA ALFIO JOSE.....	4
JARA MARIA BEATRIZ.....	4
PALACIO WALTER FRANCISCO.....	4
FERREYRA ANDREA MARIELA.....	5
POGLIOTTO FABRICIO AUGUSTO.....	5
VERA MARIA LUISA.....	5
VISSIO TOSELLI MARIA MAGDALENA.....	5
GALANTE CLAUDIA SDOLEDAD.....	6
QUINTEROS JUAN FABIAN.....	6
AVILA GONZALO FEDERICO.....	7
GARCIA ROBERTO ASLFREDO.....	7
SOSA CECILIA DEL VALLE.....	7
VEGAJOSE SANTOS.....	7
GALIANO RITO ANTONIO.....	8
GENTILINI OLGA NOEMI.....	8
ROJAS ENRIQUE HUMBERTO.....	9
TORTOZA HECTOR DANIEL.....	9
GODOY LILIANA DEL VALLE.....	10

SINARDO JULIO SANTOS.....	10
VILLAFANE DARIO IVAN.....	10
BERNACHEA WALTER HECTOR.....	12

Art.2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art.3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 148/2021

VISTO:

El equipamiento informático entregado a esta Municipalidad de Tancacha, en condición de comodato, por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ENTREGA ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado el bien de que se trata, por la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, según las necesidades propias del servicio Registro Civil Digital.-

Que, en consecuencia, habiéndose concretado la entrega del bien, corresponde que se dicte el instrumento legal idóneo y apto para concretar la transferencia del bien al dominio municipal y cumplir el destino asignado por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, siendo la facultad de aceptar la entrega sin cargo, propia del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, según el Art. 49, Inc. 18 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: **ACEPTACE** el comodato sin cargo, efectuado por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a esta Municipalidad de Tancacha, conformando con este acto entrega de un CPU CORE I5, N° SERIE: 9NXJVD3, PROCESADOR: I5 10100 – 8GB RAM – DISCO SSD 240 y MONITOR 22”, N° SERIE CN04D9T1QDC0012S360L.-

Art.2º: El bien entregado por Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, será afectado a los servicios Registro Civil Digital, debiendo incorporarse el mismo al inventario municipal.-

Art.3º: **AGRADECER** a la PROVINCIA DE CORDOBA el comodato sin cargo, consignado en los vistos y considerándose de este decreto.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 149/2021

VISTO:

En virtud al Día Internacional de la eliminación de la Violencia por Razones De Género.-

Y CONSIDERANDO:

Que la fecha fue elegida para recordar el femicidio en el año 1960 de las hermanas Mirabal (Las mariposas) a manos de la dictadura de Leónidas Trujillo en República Dominicana.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente la oportunidad de mancomunar esfuerzos locales y adherir a la iniciativa.-

Que los trabajos realizados procuran una vida sin violencia ni discriminaciones, garantizando acceso a la salud, educación y seguridad personal, protegiendo la integridad física, psicológica, sexual y económica de las personas en situación de riesgo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: ADHERIR a la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia por Razones De Género.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 150/2021

VISTO:

La situación laboral del Agente Municipal Sr. JAVIER HUMBERTO VEGA D.N.I. N° 18.058.905; que reviste el carácter de contratado.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta Permanente habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se han evaluado al agente en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realizada, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de su legajo.-

Que todo ello permite calificar al Agentes Municipal como aptos para pasarlos al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del 01 de diciembre del corriente año al Agente Municipal:

Sr. JAVIER HUMBERTO VEGA D.N.I. N° 18.058.905

Art.2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 151/2021

VISTO:

La solicitud realizada por el Instituto Manuel Belgrano, según consta en nota adjunta.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se basa en una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva la realización del Egreso de la institución.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la institución mencionada un Subsidio de carácter No Reintegrable.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE una ayuda de carácter No Reintegrable por la suma de pesos Veintidós Mil (\$22.000,00), al Instituto Manuel Belgrano, los cuales serán destinados a la realización del Egreso de la institución.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 152/2021

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2021.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.02.4.01	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART PERS. TEMP.	809,750.00	165,000.00	974,750.00
1.1.01.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1750,000.00	700,000.00	2450,000.00
1.1.02.01	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	560,000.00	200,000.00	760,000.00
1.1.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5902,250.00	1000,000.00	6902,250.00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	3045,000.00	700,000.00	3745,000.00
1.1.02.09	MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1096,300.00	350,000.00	1446,300.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	216,000.00	60,000.00	276,000.00
1.1.03.04	ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASISTENCIA TECNICA	3375,400.00	600,000.00	3975,400.00

1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	796,800.00	60,000.00	856,800.00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIA	275,000.00	220,000.00	495,000.00
1.1.03.10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	484,000.00	100,000.00	584,000.00
1.1.03.21	HONORARIOS VARIOS	484,500.00	150,000.00	634,500.00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2400,000.00	550,000.00	2950,000.00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	258,500.00	70,000.00	328,500.00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	1715,000.00	200,000.00	1915,000.00
1.3.05.02.4.06	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	427,280.00	100,000.00	527,280.00
1.3.05.02.5.03	FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	1700,000.00	300,000.00	2000,000.00
1.3.05.02.5.06	PROGRAMA DE BECAS LABORALES	1595,000.00	350,000.00	1945,000.00
1.3.05.02.5.07	PROGRAMA PAICOR	7500,000.00	2000,000.00	9500,000.00
2.1.07.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1547,470.00	200,000.00	1747,470.00
2.1.08.01.1.01	CANALES DE DESAGÜES	1477,300.00	200,000.00	1677,300.00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	1087,250.00	200,000.00	1287,250.00
2.1.08.02.1.02	REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	4657,500.00	1100,000.00	5757,500.00
2.1.08.02.1.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	11599,750.00	100,000.00	11699,750.00
			9675,000.00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	8090,500.00	5162,500.00	2928,000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	235,000.00	235,000.00	0.00
1.3.05.02.4.07	PROGRAMA EMPRENDIMIENTO D SOCIALES	250,000.00	250,000.00	0.00
1.3.05.02.4.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	196,000.00	196,000.00	0.00
1.3.05.02.5.01	CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y A LA FAMILIA	3875,850.00	500,000.00	3375,850.00
1.3.05.02.5.04	MICROEMPREDIMIENTOS	270,000.00	99,750.00	170,250.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	1431,750.00	1431,750.00	0.00
2.1.07.04	TERRENOS P/VIVIENDAS	4050,000.00	200,000.00	3850,000.00
2.1.08.01.1.14	OBRA LOTE O, DIST, AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	3450,000.00	1600,000.00	1850,000.00
			9675,000.00	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 153/2021

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de NOVIEMBRE 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de NOVIEMBRE 2021, por la suma total de \$492.409,90 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2021.-

DECRETO N°154/2021

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2021**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$46.700,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2021.-

DECRETO N° 155/2021

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **NOVIEMBRE 2021.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 22.400,00 (Pesos: Veintidós Mil Cuatrocientos 00/100), para el mes de **NOVIEMBRE** de 2021, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2021.-